



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 019

(Agosto 28 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en Bogotá a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería en el marco del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada N° 000709 de febrero de 2014”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y...

CONSIDERANDO

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 8°, Parágrafo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, los docentes se presentaron dentro de los términos establecidos en el Acuerdo Ibídem a la convocatoria anual para aspirar a comisión de estudios remunerada, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo académico de la Universidad, incluyendo en ésta los aspectos financieros.

Que sobre la base de la convocatoria abierta en las Facultades, el profesor **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA** docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería presentó debidamente la solicitud el 11 de marzo de 2013, solicitando comisión de estudios para cursar el Doctorado en Ingeniería en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Curricular de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, en sesión 06 de marzo de 2013 recomendó ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería aval académico a la comisión de estudios remunerada en Bogotá solicitada por el docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del 11 de julio de 2013, Acta 024, recomendó ante el Consejo Académico de la Universidad conceder comisión de estudios remunerada en Bogotá solicitada por el docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, remitiendo toda la documentación anexa para el trámite correspondiente.

Que la comisión del Consejo Académico encargada de revisar las solicitudes de los docentes, en dos (2) oportunidades, devolvió a la Facultad de Ingeniería la documentación de soporte para ser



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 019

(Agosto 28 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en Bogotá a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería en el marco del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada N° 000709 de febrero de 2014”

complementada en documentos faltantes para su trámite en plenaria del Consejo Académico de la Universidad.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería mediante oficio SAC-1386-013 de 10 de octubre de 2013 envía de nuevo la solicitud y soportes faltantes en ciento veintitrés (123) folios

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2013, **Acta 036**, previo informe presentado por la Comisión conformada por el Consejo Académico que revisa anticipadamente las solicitudes de los docentes y verificados los trámites, procedimientos y el cumplimiento de los requisitos indicados en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, por decisión unánime **APROBÓ** recomendar favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de comisión de estudios remunerada en Bogotá del docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA** por el **término de tres (3) años**, para continuar con el proceso de formación postgradual de alto nivel, en el Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desde agosto del año 2013.

Que la recomendación positiva ante el Consejo Superior Universitario, se sustenta en que el docente cumple cabalmente con los requisitos exigidos en el Artículo 7° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, del mismo modo, sobre la base del puntaje obtenido de la valoración de los factores y criterios de evaluación definidos en el Artículo 14 del Acuerdo *Ibidem*, con un puntaje de **SETENTA Y UN PUNTO NOVENTA Y SEIS (71.96)**, superior al mínimo (65 puntos) que se exige en el Artículo 15 del Acuerdo en mención.

Que los estudios de alto nivel postgradual que adelantará el docente, se encuentran enmarcados dentro de las políticas y planes de desarrollo académico de la Facultad de Ingeniería, soportado adicionalmente en la necesidad de formación postgradual en el área de formación del docente, en la pertinencia académica en investigación, docencia y extensión de la respectiva Facultad a la que pertenece el mismo.

Que el profesor **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, de conformidad con las certificaciones aportadas se encuentra al día en sus compromisos inherentes a su actividad académica de docencia, investigación y extensión con la Universidad, como requisito para el inicio de la comisión de estudios remunerada.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 019

(Agosto 28 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en Bogotá a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería en el marco del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada N° 000709 de febrero de 2014”

Que el numeral 3° del Artículo 10° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 expedido por el Consejo Superior Universitario, al referirse sobre las condiciones económicas para el desarrollo de una comisión de estudios en Bogotá, establece que los docentes de carrera a quienes se les conceda una comisión de estudios a realizarse en Bogotá, podrán gozar de los siguientes beneficios:

- a.) *Cuando los estudios se realicen por fuera de la Universidad Distrital, los derechos de matrícula como estudiantes regulares del programa según las tarifas vigentes, hasta por un valor total anual igual al 100% del valor de la matrícula. Cuando los estudios se realicen en la Universidad Distrital el 100% en el pago de la matrícula básica.*
- b.) *El 100% del salario de puntos.*

Que dentro de los soportes en ciento veintitrés (123) folios que acompañan la solicitud del docente se aportó el plan de trabajo de trabajo tentativo y cronograma de estudios y la ficha de información básica que suscriben el Decano de la Facultad de Ingeniería y el docente.

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** mediante Resolución 003 de enero 23 de 2014 concedió **comisión de estudios remunerada en Bogotá**, al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, por el término de **tres (3) años**, para continuar con el proceso de formación postgradual de alto nivel, en el Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desde agosto del año 2013.

Que el docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, legalizó el inicio de la comisión de estudios remunerada en Bogotá con la suscripción del Contrato de Comisión de Estudios N° 000709 de febrero de 2014.

Que el docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, con dos (2) meses de anticipación como lo señala el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, solicitó prórroga a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año para culminar los estudios de **Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, desde agosto del año 2013.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 019

(Agosto 28 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en Bogotá a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería en el marco del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada N° 000709 de febrero de 2014”

Que el Consejo de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, mediante oficio Maestría CIC-432 de 19 de diciembre de 2016, informó que el Consejo de Maestría en sesión del 16 de diciembre de 2016, Acta 030, avala la solicitud de prórroga de un (1) año a la comisión de estudios remunerada en Bogotá que culmina en el 02 febrero de 2017, la cual fue solicitada por el profesor **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**.

Que el docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, en comunicación de 21 de diciembre de 2016 que viene acompañada de la firma y aval del Prof. Dr. Iván Lizarazo, Director de Tesis, informa al Consejo de Facultad de Ingeniería, que:

“(...) a la fecha ha cumplido con todos los requisitos del programa de Doctorado, habiendo cursado todo el plan de estudios, incluida la pasantía de investigación (adjunta la certificación de candidato a doctor y reporte de notas).

Lo único que le queda pendiente es entregar la versión final del artículo titulado “A combinatorial approach for HyperspectrAL Image Segmentation”, actualmente ya aceptado y en proceso de ser publicado en la revista Lectura Notes In Computer Science Springer; completar la elaboración del documento de tesis doctoral; realizar la respectiva defensa de la tesis doctoral incluyendo los resultados de las pruebas de los componentes de análisis de afinidad y generación del mapa de contornos ultramétrico y de evaluación de los resultados del proyecto de investigación. Adicionalmente, debe realizar la migración de todo el ambiente computacional de desarrollo y pruebas a una nueva plataforma de recursos de cómputo, debido a que la asignada por el centro de cómputo de alto desempeño (CECAD) de la Universidad Distrital está fuera de servicio.”

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería, dando trámite a la solicitud del profesor **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, mediante oficio SAC-027-017 de enero 20 de 2017, informó que el Consejo de Facultad en sesión de enero 19 de 2017, Acta 01, avala y recomienda ante el Consejo Académico la prórroga por un (1) año a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, que adelanta el mencionado docente, prórroga que se solicita para la realización de 1.) Pruebas de los componentes de análisis de afinidad y generación del mapa de contornos ultramétrico, 2.) Pruebas de evaluación de los resultados del proyecto de investigación y 3.) Elaboración del documento de tesis definitivo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 019

(Agosto 28 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en Bogotá a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería en el marco del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada N° 000709 de febrero de 2014”

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión de febrero 07 de 2017, Acta 003, al conocer la solicitud del profesor **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, previo informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **DETERMINÓ:**

“DAR el aval académico para que continúe con el trámite ante el Consejo Superior Universitario de prórroga de un (1) año más a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, para continuar con los estudios de Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, siempre y cuando complete y haga llegar la certificación de la División de Recursos Humanos de la Universidad de cuánto le vale a la Universidad un (1) año más en salarios del docente y de su reemplazo y, la certificación del régimen pensional al que hace parte docente para establecer si de acuerdo con la edad actual puede cumplir con el tiempo de permanencia en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, conforme con lo dispuesto en el Art. 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.”

Que el docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, en comunicación de fecha 12 de junio de 2017 que dirigió al Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido atendida y resuelta su solicitud de prórroga a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de (1) año, solicitada y tramitada desde el mes de diciembre de 2016 y, ante el vencimiento de la comisión de estudios tuvo que reintegrarse a partir del 02 de febrero de 2017, a la cual fue asignada su carga académica completa en el periodo académico de 2017-1 como figura en el plan de trabajo adjunto. **ACLARA** que ante tales circunstancias, en realidad el año adicional que está solicitando ya no se trata de una prórroga sino de una ampliación de la comisión por un (1) año más para lograr culminar los estudios doctorales.

Que el docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, en comunicación de fecha 03 de agosto de 2017 que dirigió al Consejo Superior Universitario, de nuevo solicita la ampliación de la comisión por un (1) año, que le permita cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000709 de febrero de 2014 y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 019

(Agosto 28 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en Bogotá a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería en el marco del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada N° 000709 de febrero de 2014”

Que el Consejo Superior Universitario en sesión de agosto 17 de 2017 al considerar la solicitud del docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA** por decisión mayoritaria aprueba favorablemente la pretensión del mencionado docente, previo el estudio y concepto de la Oficina Jurídica de la Universidad encaminado a precisar si la aprobación corresponde a una ampliación de la comisión de estudios remunerada en el marco de la comisión de estudios inicial concedida o, si ésta se trata de una nueva comisión de estudios.

Que la Oficina Jurídica de la Universidad dando respuesta a la solicitud de fecha 28 de agosto de 2017, con relación a la situación específica del profesor **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA** y, concretamente, “ (...) si es viable que después de terminada la comisión de estudios remunerada, esto es, el 02 de febrero de 2017, se le apruebe por parte del Consejo Superior Universitario una ampliación de la comisión de estudios remunerada en el marco de la comisión de estudios inicial concedida o, si ésta se trata de una nueva comisión de estudios.” , conceptuó:

“Al respecto frente a la viabilidad de ampliar la situación administrativa en la que se encontraba el profesor, se debe resaltar que, como bien señala en su correo electrónico, dicha comisión de estudios remunerada culminó el 2 de febrero de 2017, por lo cual la ampliación resultaría imposible, pues la situación administrativa extinguió sus efectos jurídicos. En esa medida, lo que resulta recomendable y jurídicamente viable, es otorgarle una nueva comisión de estudios, a efectos de que el profesor pueda culminar sus estudios, en virtud de la comisión ya otorgada (...). Adicional a lo anterior, debe resaltar esta Dependencia que el Contrato de Comisión de Estudios N° 709 de 2014, suscrito por el profesor y la Universidad, fue consecuencia de la comisión de estudios inicialmente otorgada; sin embargo, en el evento de que el Consejo Superior Universitario decide otorgarle una nueva comisión , se recomienda que el mencionado contrato sea prorrogado, toda vez que continua vigente y el objeto del contrato guarda similitud con la situación administrativa a conceder.”

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 019

(Agosto 28 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en Bogotá a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería en el marco del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada N° 000709 de febrero de 2014”

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER al docente de carrera de tiempo completo de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, identificado con C.C. N° 79'390.069 de Bogotá, **comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de un (1) año por el término de un (1) año**, en el marco del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada N° 000709 de febrero de 2014, para culminar exitosamente con el proceso de formación postgradual de alto nivel, en el Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, desde agosto del año 2013.

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo previsto en el Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del Consejo Superior Universitario, el docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, por ser funcionario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se encuentra exonerado del pago del 100% del valor de la matrícula en un (1) programa postgradual que curse en la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- DERECHOS.- El docente tendrá derecho a percibir el 100% de los puntos de su salario mensual durante el tiempo que dure la comisión de estudios de formación postgradual de alto nivel; del mismo modo, tendrá derecho a los procesos de nivelación y actualización de puntaje, y el tiempo de la comisión se le computará como tiempo de servicio a la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- COMPROMISOS.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 3° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, el docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA** se comprometerá a cumplir con los compromisos de permanencia en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que corresponde a trabajar para la Institución como mínimo el doble del tiempo de duración de la comisión de estudios remunerada después de concluida la misma, cuyo compromiso será garantizado mediante la constitución y firma de un pagaré a nombre de la Universidad. De conformidad con lo previsto en el literal d) del Artículo 11° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, el docente se comprometerá también a obtener el título al cual aspira en la comisión de estudios de formación postgradual de alto nivel que se le concede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 019

(Agosto 28 de 2017)

“Por la cual se concede comisión de estudios remunerada en Bogotá a un docente de carrera de la Universidad, adscrito a la Facultad de Ingeniería en el marco del Contrato de Comisión de Estudios Remunerada N° 000709 de febrero de 2014”

ARTÍCULO 4º.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad, como último trámite de requisito para el inicio de la comisión de estudios remunerada, la tramitación y elaboración del Otrosí al Contrato de Comisión de Estudios N° 000709 de febrero de 2014; suscripción de obligaciones legales respectivas (contrato-pagaré), según lo establece el Literal j.) del Art. 7° y el Literal e.), del Art. 8 del Acuerdo 009 de 2007 del CSU, sujetándose de manera estricta a los compromisos y condiciones que debe adquirir el docente comisionado, que se indican en el Artículo 11° del Acuerdo 009 de 2007.

PARÁGRAFO.- El docente **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA** no podrá iniciar la comisión de estudios remunerada, en tanto no cumpla con el último requisito para el inicio de dicha comisión descrito en este Artículo. Adicionalmente, el docente deberá hacer entrega del inventario a su cargo.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2017.

[Firma]
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
Presidente

[Firma]
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario

	NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Camilo Andrés Bustos Parra	Asistente Secretario General	<i>[Firma]</i>
Revisó	Francisco Javier Guerrero Barón	Secretario General	<i>[Firma]</i>

SECRETARÍA GENERAL
NOTIFICACION PERSONAL
4 de octubre de 2017
Notificado personalmente al Señor Valero Medina José Antonio
Firma notificado: *[Firma]*
C. C. 2932017